



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/LPT/BFV/SJA/JEM

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre SENADIS y la Ilustre Municipalidad de Renaico

RES. EXENTA. Nº 5193

SANTIAGO, 20 DIC. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Renaico, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

En Santiago, a 07 de diciembre de 2017, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso N° 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Renaico, rol único tributario N°69.180.400-3, representado/a en este acto por don/doña Juan Carlos Reinao Marilao, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Calle Comercio 205, comuna de Renaico, Región de La Araucanía, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de Junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en particular en su artículo 18, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.

4° Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°20.422 la Rehabilitación Integral es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.

5° Que, las personas con discapacidad de conformidad con el artículo 22, de la Ley N°20.422, tienen derecho a que el proceso de rehabilitación integre y considere la participación de su familia o de quienes las tengan a su cuidado. El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria.

6° Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera, impulsando el desarrollo en 5 áreas generales: Salud, Educación, Subsistencia, Social y Fortalecimiento. La labor del equipo de rehabilitación está enfocada en la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculado directamente en el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas y privadas, entre otros.

7° Que, la resolución exenta N° 5030 de 2017, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de colaborar en el cumplimiento del objetivo del programa de SENADIS de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, que implica "Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios y el impulso de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades", en la/s comuna/s de Renaico.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1 "Formulario de Postulación", el que se entiende forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de \$8.200.000.- (ocho millones doscientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar la adquisición de

equipamiento con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1, de conformidad con la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$7.200.000
Recurrentes	\$1.000.000
Personal	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$8.200.000

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del/la EJECUTOR/A N° 6899757 del Banco Santander, una vez que se encuentre presentada ante Senadis la rendición de cuentas proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por el mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional de SENADIS la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos al 50% del periodo de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

CUARTO: PERFIL DEL PROFESIONAL/TÉCNICO

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional o Técnico del campo de la Rehabilitación.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.

- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

QUINTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL/TÉCNICO

Deben ser en torno a:

- Evaluación de la realidad psicosocial del usuario, su familia y entorno social, evaluación funcional del hogar para las actividades de la vida diaria del paciente en la casa y su entorno, evaluación del entorno escolar o laboral.
- Enseñanza de técnicas específicas, consejerías con el usuario y/o familia y/o cuidador.
- Visita Domiciliaria y/o escolar y/o laboral Integral.
- Realizar acciones de apoyo al Cuidador.
- Trabajo comunitario, educación a grupos de la comunidad y formación de monitores.
- Formación y fortalecimiento de redes de soporte social, laboral y familiar de las personas en situación de discapacidad en el territorio (incluye trabajo intersectorial) e integración a redes comunitarias.
- Asesoría nivel secundario en la atención primaria en salud (APS): Apoyo para diagnóstico especializado, diagnóstico diferencial, tratamiento especializado, indicaciones al equipo APS para su seguimiento.

SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal, debiendo cumplir con los perfiles requeridos respectivamente, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

El contrato de cada persona que preste los servicios de apoyo deberá regirse a los límites que la ley establece en cuanto a la jornada de trabajo, esto es: no puede exceder de 45 horas semanales.

Una copia del/de los contrato/s entre el/la EJECUTOR/A y la/s persona/s que preste/n los servicios de apoyo, deberá/n adjuntarse dentro de la primera rendición de cuentas a SENADIS.

SÉPTIMO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL/LA PROFESIONAL/TÉCNICO

Los referidos profesionales/técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL/LA EJECUTOR/A

Serán obligaciones del /la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el equipamiento indicado en el presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.

- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- ix. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- x. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xi. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°00009020489 de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
- xiii. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios que acceden a acciones en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de la estrategia de rehabilitación con base comunitaria:
 - a. Atención de las personas en situación de discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnósticos de ingreso, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional, fonoaudiológica, recreativa, actividades laborales y/o educativas, y adaptaciones.
 - b. Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
 - c. Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
 - d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
 - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende el análisis y mejoras en los sistemas de derivación entre los distintos punto de la red.

Informes Técnicos: Bimensuales a contar de la entrada en vigencia del convenio.

El Informe Técnico Final: 15 días hábiles posteriores al último día de ejecución del convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

El/la EJECUTOR/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que el Ejecutor adquiera el equipamiento indicado en este convenio a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, y hasta la presentación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Su plazo de ejecución será de 12 meses a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los seis primeros meses de ejecución.

El/La Director/a Regional remitirá la solicitud para que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial apruebe técnicamente la procedencia de la prórroga.

DÉCIMO SEXTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del convenio
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

La prueba del caso fortuito alegado y de la diligencia en el cumplimiento del presente Convenio corresponderá siempre a el/la EJECUTOR/A.

El incumplimiento por la el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, del convenio, proceder al cobro de su garantía y remitir todos los antecedentes a la Contraloría General de la República para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la

rendición se haya hecho exigible a el/la EJECUTOR/A receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO OCTAVO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 4) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 5) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 6) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

VIGÉSIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes; en la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria; en Anexo N°1 y, en la Guía de Gestión 2016.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

1. El Convenio de Ejecución del Proyecto
2. El Proyecto Aprobado por SENADIS
3. Bases de la Convocatoria RBC 2017
4. La Guía de Gestión Administrativa de SENADIS
5. Presupuesto Aprobado del Proyecto.
6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Juan Carlos Reinao Marilao, para representar al/la EJECUTOR/A, consta en Decreto Alcaldicio N° 812, de fecha 6 de diciembre de 2016, Municipalidad de Renaico, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

2.- IMPÚTESE el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

3.- PUBLÍQUESE; La presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Proyectos

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

En Santiago, a 07 de diciembre de 2017, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°1 , ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso N° 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Renaico, rol único tributario N°69.180.400-3, representado/a en este acto por don/doña Juan Carlos Reinao Marilao, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Calle COmercio 205, comuna de Renaico, Región de La Araucanía, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de Junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- 3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en particular en su artículo 18, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.
- 4° Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°20.422 la Rehabilitación Integral es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.
- 5° Que, las personas con discapacidad de conformidad con el artículo 22, de la Ley N°20.422, tienen derecho a que el proceso de rehabilitación integre y considere la participación de su familia o de quienes las tengan a su cuidado. El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria.
- 6° Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera, impulsando el desarrollo en 5 áreas generales: Salud, Educación, Subsistencia, Social y Fortalecimiento. La labor del equipo

de rehabilitación está enfocada en la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculado directamente en el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas y privadas, entre otros.

7° Que, la resolución exenta N° 5030 de 2017, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones.

Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de colaborar en el cumplimiento del objetivo del programa de SENADIS de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, que implica “Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios y el impulso de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades”, en la/s comuna/s de

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1 “Formulario de Postulación”, el que se entiende forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de \$8.200.000.- (ocho millones doscientos mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar la adquisición de equipamiento con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1, de conformidad con la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$7.200.000
Recurrentes	\$1.000.000
Personal	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$8.200.000

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del/la EJECUTOR/A N° 6899757 del Banco Santander, una vez que se encuentre presentada ante Senadis la rendición de cuentas proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por el mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional de SENADIS la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos al 50% del periodo de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

CUARTO: PERFIL DEL PROFESIONAL/TÉCNICO

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional o Técnico del campo de la Rehabilitación.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.

vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

QUINTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL/TÉCNICO

Deben ser en torno a:

- Evaluación de la realidad psicosocial del usuario, su familia y entorno social, evaluación funcional del hogar para las actividades de la vida diaria del paciente en la casa y su entorno, evaluación del entorno escolar o laboral.
- Enseñanza de técnicas específicas, consejerías con el usuario y/o familia y/o cuidador.
- Visita Domiciliaria y/o escolar y/o laboral Integral.
- Realizar acciones de apoyo al Cuidador.
- Trabajo comunitario, educación a grupos de la comunidad y formación de monitores.
- Formación y fortalecimiento de redes de soporte social, laboral y familiar de las personas en situación de discapacidad en el territorio (incluye trabajo intersectorial) e integración a redes comunitarias.
- Asesoría nivel secundario en la atención primaria en salud (APS): Apoyo para diagnóstico especializado, diagnóstico diferencial, tratamiento especializado, indicaciones al equipo APS para su seguimiento.

SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA

El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal, debiendo cumplir con los perfiles requeridos respectivamente, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

El contrato de cada persona que preste los servicios de apoyo deberá regirse a los límites que la ley establece en cuanto a la jornada de trabajo, esto es: no puede exceder de 45 horas semanales.

Una copia del/de los contrato/s entre el/la EJECUTOR/A y la/s persona/s que preste/n los servicios de apoyo, deberá/n adjuntarse dentro de la primera rendición de cuentas a SENADIS.

SÉPTIMO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL/LA PROFESIONAL/TÉCNICO

Los referidos profesionales/técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

OCTAVO: OBLIGACIONES DEL/LA EJECUTOR/A

Serán obligaciones del /la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el equipamiento indicado en el presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- ix. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- x. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xi. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°**00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
- xiii. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios que acceden a acciones en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de la estrategia de rehabilitación con base comunitaria:
 - a. Atención de las personas en situación de discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnósticos de ingreso, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional, fonoaudiológica, recreativa, actividades laborales y/o educativas, y adaptaciones.
 - b. Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
 - c. Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
 - d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
 - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende el análisis y mejoras en los sistemas de derivación entre los distintos punto de la red.

Informes Técnicos: Bimensuales a contar de la entrada en vigencia del convenio.

El Informe Técnico Final: 15 días hábiles posteriores al último día de ejecución del convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

El/la EJECUTOR/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta

certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS

Para el caso que el Ejecutor adquiera el equipamiento indicado en este convenio a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente convenio, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley.

DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, y hasta la presentación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Su plazo de ejecución será de 12 meses a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los seis primeros meses de ejecución.

El/La Director/a Regional remitirá la solicitud para que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial apruebe técnicamente la procedencia de la prórroga.

DÉCIMO SEXTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del convenio
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

La prueba del caso fortuito alegado y de la diligencia en el cumplimiento del presente Convenio corresponderá siempre a el/la EJECUTOR/A.

El incumplimiento por la el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, del convenio, proceder al cobro de su garantía y remitir todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a el/la EJECUTOR/A receptor y este no

haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO OCTAVO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.

- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO NOVENO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 4) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 5) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 6) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

VIGÉSIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes; en la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria; en Anexo N°1 y, en la Guía de Gestión 2016.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

1. El Convenio de Ejecución del Proyecto
2. El Proyecto Aprobado por SENADIS
3. Bases de la Convocatoria RBC 2017
4. La Guía de Gestión Administrativa de SENADIS
5. Presupuesto Aprobado del Proyecto.
6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA. La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Juan Carlos Reinao Marilao, para representar al/la EJECUTOR/A, consta en Decreto Alcaldicio N° 812, de fecha 6 de diciembre de 2016, Municipalidad de Renaico, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
Representante Legal
I. Municipalidad de Renaico

DANIEL CONCHA GAMBOA
Director Nacional
Servicio Nacional de la Discapacidad

VAS/LPT/BFV/SJA/JLM/GHC

ANEXO N°1
(Formulario de Postulación 2017
Aprobado, sin comentarios)



ANEXO N°2

PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____

FECHA INFORME: _____

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										

Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Programa al que postula:

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
--

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto)

- | | |
|---|---|
| <p>I Región de Tarapacá</p> <p>III Región de Atacama</p> <p>V Región de Valparaíso</p> <p>VII Región del Maule</p> <p>X IX Región de La Araucanía</p> <p>XI Región de Aysén</p> <p>XIII Región Metropolitana</p> <p>XV Región de Arica y Parinacota</p> | <p>II Región de Antofagasta</p> <p>IV Región de Coquimbo</p> <p>VI Región de O'Higgins</p> <p>VIII Región del Biobío</p> <p>X Región de Los Lagos</p> <p>XII Región de Magallanes</p> <p>XIV Región de Los Ríos</p> |
|---|---|

Comunas cubiertas o beneficiadas

Comuna de Renaico, y Villa Tijeral

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Ilustre Municipalidad de Renaico		
RUT Institución	69.180.400-3		
Dirección	Calle Comercio 205		
Comuna	Renaico	Ciudad	Renaico
Provincia	Malleco	Región	Araucanía
Teléfono	452290646	Fax	
email	rbcrenaico@gmail.com		

1.1 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Juan Carlos Reinao Marilao		
RUN			
Cargo	Alcalde		
Domicilio	Calle Comercio 205		
Comuna	Renaico	Provincia	Renaico
Teléfono	452290646	Región	Araucanía
email	alcaldiarenaico@gmail.com		

1.2 Ejecutor:

Nombre	Centro de Salud Familiar Renaico		
Rep. Legal	Danubia Pilar Pincheira Diaz		
Dirección	Cornelio Olsen 398		
Comuna	Renaico	Ciudad	Renaico
Provincia	Malleco	Región	Araucanía
Teléfono	452290626	Fax	
email	direccion.cesfamrenaico@gmail.com		

1.3 Asociados: *(puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)*

Nombre	Oficina Municipal de Información Laboral		
Rep. Legal	Marcel Cifuentes Manqui		
Dirección	Comercio 206		
Comuna	Renaico	Ciudad	Renaico
Provincia	Malleco	Región	Araucanía
Teléfono	452290646	Fax	
email	omilrenaico@gmail.com		

1.4 Coordinador del proyecto

Nombre	Carlos Diego Carrasco Gajardo		
Cargo	Kinesiólogo, encargado Sala RBC		
Dirección	Cornelio Olsen 398		
Comuna	Renaico	Ciudad	Renaico
Provincia	Malleco	Región	Araucanía
Teléfono	452290646	Fax	
email	rbcrenaico@gmail.com		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Banco Santander
N° Cuenta	6899757
Tipo Cuenta	Corriente
Rut Asociado	69.180.400-3
Razón Social	Ilustre Municipalidad de Renaico

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

La entidad ejecutora corresponde al Centro de Salud Familiar Renaico, a través de la Sala de Rehabilitación Comunitaria. Los grupos etarios a trabajar será en población adulta en un rango entre 18 a 65 años, el grupo total de 38 personas esta conformado por 21 mujeres y 17 hombres.
--

La Red asociada al trabajo es a través del intersector en conjunto a Oficina Municipal de Información Laboral (OMIL) e Ilustre Municipalidad de Renaico.

Dentro de sala de rehabilitación se esta llevando a cabo la rehabilitación integral orientada al trabajo, en donde se prepara y habilita a las PeSD a la adquisición de habilidades para desempeñar alguna actividad laboral, ya sea previamente ejecutada o una nueva actividad. En cuanto a OMIL, esta ha estado llevando a cabo en conjunto con empresas de la zona, capacitaciones enfocadas a la educación en cuanto a la disponibilidad de mano de obra, y empleos para PeSD, así como el supervisar el cumplimiento de la ley de inclusión laboral y reforzar su implementación en las diferentes empresas productivas del sector.

La población que ha sido priorizada corresponde a personas en situación de discapacidad física, visual, y mental, que se encuentran categorizadas como vulnerable a través del registro social de Hogares, que no desempeñen alguna actividad laboral previa, no excluyente si reciben alguna ayuda monetaria.

En cuando a las patologías con mayor prevalencia en la comuna destaca las patologías musculoesqueleticas como artrosis, hombro dolorosos (Asociado principalmente a las actividades productivas de la zona), y patologías neurológicas como accidente cerebrovascular, enfermedad de Parkinson entre otras, las cuales generan un número importante de discapacidad.

Los mecanismos utilizados para fortalecer la participación ciudadana se encuentran mesas de trabajo, reuniones con agrupaciones, diagnósticos participativos, ferias inclusivas, actividades comunales enfocadas a la educación y prevención en salud.

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Dentro de la comuna de Renaico, hay un alto número de personas en situación de discapacidad que reciben solo beneficios monetarios a través de pensiones y subsidios del estado, que se encuentran en condición de escasos recursos y vulnerabilidad socio-económica. Sumado a lo anterior, estas personas no desempeñan alguna actividad laboral que les permita obtener recursos monetarios adicionales, incrementándose aún más su situación de vulnerabilidad. Este problema es causado principalmente por el desconocimiento del binomio PeSD-empleador de las capacidades para desempeñar algún trabajo, así como el asistencialismo que un grupo no menor espera se les entregue; y a la vez el desconocimiento de empleadores de PeSD que funcionalmente cuentan con herramientas para desempeñar alguna tarea, así como la existencia de la red de capacitación e inserción laboral ejecutada por la sala de rehabilitación y OMIL., a través de sesiones de rehabilitación orientadas a la tarea, y talleres de apresto laboral. Como consecuencia de esta situación las PeSD desempeñan actividades laborales informales en algunos casos, sujetas a solo obtener un pago por el trabajo realizado algunas horas; dado lo anterior no cuentan con una seguridad económica para subsistir, siendo necesario buscar nuevas herramientas y oportunidades en donde puedan desempeñarse para obtener algún recurso. También al no estar insertos en el mercado laboral, no conocen plazas disponibles en distintas empresas de la comuna, disminuyendo su participación en este ítem.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo (Considerar Matriz RBC de OMS), tiempo de ejecución del proyecto)

La estrategia a implementar se basará en un modelo de trabajo integrador, participativo y multidisciplinario, lo que permitirá un manejo integral que permita generar una red fluida entre los distintos entes (OMIL, sala RBC, empleadores)

Las acciones llevadas a cabo serán:

- 1.- Se conformará un equipo multidisciplinario compuesto por kinesiólogos, terapeuta ocupacional y psicólogo quienes realizarán una evaluación inicial de las PeSD, con la finalidad de crear un perfil laboral que será anexado en un "Expediente Laboral" el que contará con información de las capacidades y habilidades de los usuarios
- 2.- Se conformarán grupos de trabajo acordes a capacidades, habilidades y necesidades de los usuarios con la finalidad de realizar trabajos guiados, siendo aquellos casos que requieran una mayor atención, guiados a través de sesiones individuales.
- 3.- En paralelo a la actividad anterior, se llevará a cabo la integración de datos entre OMIL y sala de RBC, con la finalidad de transversalizar la información y así OMIL, buscar y seleccionar ofertas laborales acordes a perfiles anteriormente evaluados.
- 4.- OMIL en conjunto con sala RBC se encargarán de evaluar en terreno las fuentes laborales, realizar entrevistas a potenciales empleadores y aplicar encuesta a diferentes servicios con la finalidad de conocer las necesidades y demandas que poseen en cuanto a requerimientos de más personal.
- 5.- A nivel de sala RBC se llevará a cabo 2 líneas de tratamiento: Una enfocada a rehabilitar y preparar físicamente a las PeSD a la actividad laboral que desarrollarán, y por otro lado se llevará a cabo la habilitación a través de terapia ocupacional con la finalidad de entregar las habilidades específicas a la labor futura, con el objetivo de entregar todas las herramientas necesarias a los usuarios.
- 6.- Al punto anterior se suma que OMIL realizará apresto laboral a los beneficiarios con la finalidad de entregar herramientas específicas a temáticas como enfrentarse al mundo laboral, como dar una entrevista laboral y fomentar habilidades blandas para una inserción exitosa.
- 7.- En paralelo a la preparación física, ocupacional y laboral, se llevará a cabo educaciones a empresas y potenciales empleadores con la finalidad de entregar información referente a las capacidades y habilidades adquiridas por los usuarios beneficiados, eliminar temores y aprensiones.
- 8.- Se realizará al finalizar el período de entrenamiento y adaptación una evaluación técnica y práctica con la finalidad de conocer y certificar los conocimientos adquiridos.
- 9.- Se realizará una práctica laboral guiada, en donde los usuarios se desempeñarán en el entorno real de trabajo, esta práctica será supervisada por el equipo RBC, OMIL.
- 10.- Finalmente se realizará la inserción laboral de las PeSD, en donde se evaluará la continuidad del trabajo posterior a 6 meses de realizada esta inserción. En este ámbito se realizarán encuestas de satisfacción y entrevistas a empleadores, y se evaluará a los beneficiarios, en donde aquellos que requieran entrenamiento adicional, se ingresarán nuevamente a sala en donde serán educados con la finalidad de obtener la mayor funcionalidad posible para el mundo laboral

5. Objetivo General

Fomentar la inclusión laboral de las personas en situación de discapacidad de la comuna, a través de la estrategia comunitaria implementada por OMIL y sala RBC permitiendo una mayor participación en el mundo laboral y comunidad mejorando su calidad de vida.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Perfil laboral adecuado para el desempeño de una actividad laboral	Buen perfil laboral	Expediente laboral, cuestionarios evaluaciones funcionales, psicológicas y ocupacionales
Establecimiento de red con el intersector enfocada en OMIL, RBC y oficina de discapacidad.	Sistema de comunicación e interacción entre OMIL y RBC Mesa de trabajo	Lista de asistencia a reunión con el intersector
Conocimiento de las ofertas disponibles en la comuna de Renaico, (empresas y empleadores)	Número de puestos de trabajos disponibles y características de estos.	Cuestionarios de entrevista a empleadores y empresas, informe de puestos de trabajos y características
Adquisición de habilidades físicas acorde al puesto laboral	Mantención o aumento en la capacidad física y funcional	Pautas de evaluación al inicio y posterior al entrenamiento físico
Adquisición de habilidades ocupacionales acorde al puesto laboral	Mantención o aumento de habilidades orientadas a la tarea	Pautas de evaluación al inicio y posterior al entrenamiento ocupacional
Adquisición de habilidades blandas para desempeño en actividad laboral	Mantención o aumento de habilidades blandas para desenvolverse en el entorno laboral	Lista de asistencia a Apresto Laboral
Adquisición de conocimiento por parte de empleadores de personal disponible, capacidades y recursos disponibles para su inserción laboral.	Aumento del conocimiento de personal disponible a nivel comunal, capacidades y habilidades.	Lista de asistencia a charlas y reuniones con empleadores, OMIL y sala RBC
Desempeño adecuado en el mundo laboral	Adquisición de nuevas destrezas obtenidas en la real práctica del trabajo	Cuestionario de evaluación de práctica laboral
Inserción en el mundo laboral.	Desempeño en el mundo laboral posterior a 6 meses de inserto en la actividad laboral	Cuestionario de satisfacción del empleador, cuestionario de satisfacción del usuario.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Charla capacitación a profesionales RBC y OMIL por entidad especializada. Inserción laboral a PeSD.		x										
- Capacitación enfocada a PeSD.		x	x		x			x		x		

Habilitar y/o rehabilitar en destrezas para el puesto laboral futuro.													
Perfil laboral adecuado para el desempeño de una actividad laboral			x			x							x
Establecer la red con el intersector enfocada en OMIL, RBC y oficina de discapacidad.	X												
Reuniones de red intersector OMIL,RBC, DIDECO		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Conocimiento de las ofertas disponibles en la comuna de Renaico, (empresas y empleadores)	x	x											
Adquisición de habilidades físicas acorde al puesto laboral			x										
Adquisición de habilidades ocupacionales acorde al puesto laboral			x	x	x					x	x	x	
Adquisición habilidad social /psicológica adquisición de habilidades blandas para desempeño en actividad laboral			x										
Educaciones en conocimiento por parte de empleadores de personal disponible, capacidades y recursos disponibles para su inserción laboral.			x	x									
Evaluaciones Desempeño adecuado en el mundo laboral de la PeSD					X			x			x	X	
Jornada comunal enfocada a la inclusión laboral a PeSD para : Estamentos municipales y privadas del intersector.				x	x			x			x		
Evaluación inserción laboral Inserción										x	x	x	

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

Los beneficiarios corresponden a un total de 38 personas en situación de discapacidad con las siguientes características:

- 1.- 17 son usuarios de sexo masculino, y 21 de sexo femenino
- 2.- Origen de discapacidad: física 26 usuarios, visual 5 usuarios, mental 5 usuarios, auditivo 2 usuarios.

USUARIO	SEXO	EDAD	ORIGEN DISCAPACIDAD
1	Femenino	59	Mental-síquica
2	Femenino	47	Mental-síquica
3	Femenino	48	Visual

4	Femenino	63	Visual
5	Femenino	27	Visual
6	Femenino	54	Física
7	Femenino	41	Física
8	Femenino	63	Física
9	Femenino	61	Física
10	Femenino	53	Física
11	Femenino	52	Física
12	Femenino	47	Física
13	Femenino	62	Física
14	Femenino	64	Física
15	Femenino	49	Física
16	Femenino	55	Física
17	Femenino	36	Física
18	Femenino	62	Física
19	Femenino	36	Física
20	Femenino	44	Física
21	Femenino	23	Física
22	Masculino	41	Mental intelectual
23	Masculino	51	Mental síquica
24	Masculino	41	Mental síquica
25	Masculino	54	Auditivo
26	Masculino	34	Auditivo
27	Masculino	51	Visual
28	Masculino	21	Visual
29	Masculino	57	Física
30	Masculino	52	Física
31	Masculino	57	Física
32	Masculino	51	Físico
33	Masculino	29	Físico
34	Masculino	47	Físico
35	Masculino	51	Físico
36	Masculino	46	Físico
37	Masculino	62	Físico
38	Masculino	35	Físico

9. Participación de los beneficiarios en el Proyecto (Describir la participación de los/as beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

Los beneficiarios del proyecto participaran a través de:

- 1.- Reuniones de constitución de grupo de PeSD en donde se les presentará el proyecto y los ejes a tratar
- 2.- Evaluaciones realizadas por el equipo ejecutor con la finalidad de conocer sus características, funcionalidad y capacidad laboral
- 3.- Entrenamiento físico, funcional y apresto laboral en donde adquirirán las herramientas necesarias para enfrentarse al mundo laboral
- 4.- Práctica laboral en fuente de trabajo seleccionada acorde a su desempeño
- 5.- Evaluación de finalización de período preparatorio al mundo laboral
- 6.- Inserción al mundo laboral, y seguimiento de su desempeño

10. Antecedentes del equipo ejecutor (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independientemente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto). Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se sugiere adjuntar currículum de cada participante.

<p>Nombre: Carlos Diego Carrasco Gajardo Rut: 16.481.676-1 Correo Electrónico: rbcrenaico@gmail.com Cargo: Kinesiólogo Encargado Sala RBC Función: Coordinador de proyecto, evaluador, capacitador Horas Dedicadas al Proyecto: 11 horas</p>
<p>Nombre: Rodrigo Ignacio Chanquey Santos Rut: 17.159.223-2 Correo Electrónico: rodrigo.chanquey.s@gmail.com Cargo: Terapeuta Ocupacional Sala RBC Función: Evaluador desempeño y puesto de trabajo, capacitador y supervisor Horas Dedicadas al Proyecto: 11 horas</p>
<p>Nombre: Elsa Alejandra Cisterna Cisterna Rut: 18.319.989-7 Correo Electrónico: elsaalejandra.cisterna@gmail.com Cargo: Kinesiólogo Sala RBC Función: Evaluadora funcionalidad, entrenadora, capacitadora y supervisora Horas Dedicadas al Proyecto: 11 Horas</p>
<p>Nombre: Marcel Sixto Cifuentes Manqui Rut: 10.409.388-4 Correo Electrónico: omilrenaico@gmail.com Cargo: Encargado Oficina OMIL Función: Encargado evaluación empleadores y empresas Horas Dedicadas al Proyecto: 15 hrs</p>
<p>Nombre: Maria Carolina Vasconcellos Neira Rut: 17.158.140-0 Correo Electrónico: omilrenaico@gmail.com Cargo: Gestora Territorial Función: Evaluar perfiles laborales Horas Dedicadas al Proyecto: 10 Horas</p>
<p>Nombre: Ingrid Ivette Garrido Mora Rut: 13.630.020-2 Correo Electrónico: omilrenaico@gmail.com Cargo: Trabajadora social</p>

Función: Apoyo sicosocial
Horas Dedicadas al Proyecto: 10 hrs.

11. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Las partes asumen el compromiso y obligación de:

- 1.- El equipo gestor (OMIL, RBC) asume el compromiso de cumplir a cabalidad lo propuesto en el proyecto con la finalidad de que sea bien ejecutado. En caso de que un miembro del equipo deje por razones anexas su trabajo actual, se coordinara en un plazo no superior a 15 días un reemplazo para realizar las acciones mencionadas.
- 2.- El equipo sala RBC se compromete a ejecutar las evaluaciones funcionales y de desempeño y guardar este material en sala por un plazo de 3 años, resguardando la confidencialidad de la información.
- 3.- El equipo gestor cumplirá la obligación de informar a los beneficiarios cada etapa y avance en el desarrollo del proyecto, así como la gestión de puestos laborales en conjunto con los potenciales empleadores.
- 4.- El equipo OMIL se compromete a gestionar y evaluar cada puesto laboral que tenga por destino la inserción de un beneficiario, y velará por que las condiciones de este se encuentren bajo el reglamento legal
- 5.- El equipo gestor se compromete a gestionar puestos laborales que aseguren una continuidad mínima de 6 meses de contrato (este último según el reglamento de cada empresa)

12. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

Se coordinará de forma activa con OMIL, DIDECO, Oficina de Discapacidad, el manejo y supervisión de la ejecución del proyecto. Con OMIL se trabajará los aspectos orientados a la implementación laboral, capacitaciones orientadas al trabajo según lo estipulado en el proyecto. Con DIDECO se coordinarán entrevistas y charlas a empresas de la comuna que estén interesadas en formar parte del proyecto. Así como la gestión y entrega de aportes a los beneficiarios (en cuanto a materiales de apoyo básicos).

Esta red ésta vinculada al plan comunal de salud en donde el eje de trabajo está orientado al trabajo con la comunidad en terreno, destacando propuestas que busquen generar una inclusión positiva de las PeSD en todas las dimensiones (salud, educación, social).

13. Complementariedad de recursos (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto)

Los recursos complementarios se encuentran asociados a recursos económicos destinados a charlas y capacitaciones de equipo gestor y beneficiarios; traslado de profesionales y beneficiarios, alimentos a entregar en capacitaciones (coffe break), honorarios de los profesionales de sala RBC.
Estos recursos están vinculados a recursos disponibles por municipalidad de Renaico en conjunto con Cesfam, bajo la estrategia RBC (caso de sala), y por recursos del Ministerio del Trabajo

14. Continuidad (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto y las redes que apoyarán en actividades futuras).

Finalizado el recurso quedaran los compromisos de continuidad a través de la municipalidad a través la conformación de equipo gestor comunal de inclusión laboral integrado por OMIL, Sala RBC, DIDECO, los cuales quedaran coordinando los procesos de reinserción laboral y supervisión de las PeSD en sus procesos de supervisión en terreno a los diferentes campos laborales de la comuna.
Además quedara el compromiso establecido de generar ferias laborales inclusivas anualmente, por coordinados por equipo gestor inclusivo laboral, y gestión de capacitaciones a personas en situación de discapacidad para generar los perfiles laborales acorde a su situación de discapacidad.
Se coordinara a través de coordinación con SENADIS Regional una supervisión a través de una mesa técnica de trabajo anualmente en donde se supervisaran los seguimientos del trabajo establecido en la comuna.
Se fortalecerá en cuanto a la inyección de recursos económico a la oficina de discapacidad los cuales serán destinados a materiales que favorezcan la accesibilidad en lugares de puestos de trabajo.
El CESFAM se encargara de coordinar a través de la feria de la Salud que se realiza anualmente mente el poder incorporar a personas en situación de discapacidad generando el fortalecimiento en cuanto a la promoción y participación donde cuenten desde su experiencia sus procesos de inserción laboral.

Se realizaran diagnósticos participativos con las personas en situación de discapacidad uno a principio y otro a fin de año con la finalidad de generar. Estrategias de mejora en cuanto a la temática de inclusión laboral.
Se realizarán charlas motivacionales y de entrega de experiencia de las mismas personas en situación de discapacidad. Al resto de la personas que aún no estén insertos en el ámbito laboral.

2. Detalle presupuestario por Categoría

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Charla capacitación a profesionales RBC y OMIL por entidad especializada. Inserción laboral a PeSD. Considera: Gasto RR.HH Traslado	1	\$600.000	\$600.000	\$500.000	\$100.000
- Capacitación enfocada a PeSD. Habilitar y/o rehabilitar en destrezas para el puesto laboral futuro.	5	\$200.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$0
Educación/Sensibilización en terreno a empresas laborales de la comuna. Considera: Material informativo Traslado RR.HH	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
Reuniones intersector	11	\$30.000	\$300.000	\$0	\$330.000
Evaluación a puesto trabajo por entidad externa	4	\$125.000	\$500.000	\$400.000	\$100.000
Jornada comunal enfocada a la inclusión laboral a PeSD para : Instituciones municipales y privadas del intersector.	4	\$150.000	\$600.000	\$500.000	\$100.000
Adaptaciones en el puesto de trabajo.	38	\$100.000	\$3.800.000	\$3.800.000	\$0
Asesores en adaptaciones en puestos de trabajo.	2	\$250.000	\$500.000	\$500.000	\$0
Total		\$1.705.000	\$7.830.000	\$7.200.000	\$630.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Insumos					
Traslados profesionales	88	\$2.270	\$200.000	\$0	\$ 200.000
Traslado usuarios	88	\$13.640	\$1.200.000	\$1.000.000	\$200.000
Alimentos capacitación	8	\$25.000	\$ 200.000	\$0	\$200.000
Total		\$40.910	\$1.600.000	\$1.000.000	\$600.000

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Kinesiologo Encargado Sala RBC	1	\$947.740	\$947.740	\$0	\$947.740
Terapeuta Ocupacional Sala RBC	1	\$947.740	\$947.740	\$0	\$947.740
Kinesiologo Sala RBC	1	\$350.000	\$350.000	\$0	\$350.000
Total		\$2.245.480	\$2.245.480	\$0	\$ 2.245.480

3. Resumen Financiero por Categoría.

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROponente	
Inversión	\$ 7.200.000	\$ 630.000	7.830.000
Recurrentes	\$ 1.000.000	\$ 600.000	1.600.000
Personal	\$ 0	\$ 2.245.480	2.245.480
TOTAL	\$ 8.200.000	\$ 3.475.480	11.675.480

Fecha: 23 de Noviembre de 2017

CERTIFICADO

DANUBIA PINCHEIRA DIAZ, Directora del Cesfam de Renaico
Rut 69.180.400-3, certifica que la institución posee cuenta corriente en el
Banco Santander N° 6899757.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en
SENADIS.



DANUBIA PINCHEIRÁ DIAZ
DIRECTORA
CESFAM RENAICO

Renaico, noviembre 2017.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 812

RENAICO, 06 DIC 2016

VISTOS:

a).- Acta complementaria de proclamación, de fecha 21 de noviembre de 2016.

b).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Renaico, celebrado el día 06 de diciembre de 2016, en el cual, el Alcalde electo, jura observar la Constitución y las Leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo.

DECRETO:

1.- **NOMBRASE** al Sr. **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**, cedula de identidad N° 14.073.256-7, como Alcalde Titular de la Municipalidad de Renaico, Grado 06°, a contar del 06 de diciembre de 2016, por un periodo de cuatro años.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
* ALCALDE(S)

V° B° CONTROL



ACS/GCHS/cac.

Distribución:

- Administración.
- Depto. de finanzas y personal
- Secretaria Municipal.
- Ofic. De partes.
- Alcaldía



ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Razón Social], RUT N° 14.093.2567 declara bajo juramento que:

- a) La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS²¹.
- b) La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- c) La organización no tiene deudas previsionales y/o fiscales pendientes.
- d) La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- e) El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.



[Nombre Representante Legal]
[Cédula de Identidad]

Fecha, 23 de NOVIEMBRE 2017

²¹ Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado ésta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 064/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa **"CENTROS COMUNITARIO DE REHABILITACION"**, por el monto de \$148.758.920.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$662.809.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$323.316.600.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$148.758.920.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$190.733.480.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGION	MONTO
1	71.102.600-2	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA	II	\$10.747.150
2	70.892.100-9	CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	IV	\$7.427.181
3	69.040.700-0	MUNICIPALIDAD DE OVALLE	IV	\$11.770.000
4	61.606.700-1	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	V	\$5.394.687
5	69.050.100-7	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	V	\$5.029.820
6	61.606.800-8	SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	VI	\$8.745.350
7	69.090.200-1	MUNICIPALIDAD DE PLACILLA	VI	\$4.933.532
8	69.081.000-K	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	VI	\$5.000.000
9	69.130.100-1	MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	VII	\$6.744.640
10	61.606.900-4	SERVICIO DE SALUD MAULE	VII	\$14.820.000

11	69.151.300-9	MUNICIPALIDAD DE LOTA	VIII	\$9.000.000
12	69.160.300-8	MUNICIPALIDAD DE LEBU	VIII	\$5.470.000
13	69.180.400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO	IX	\$8.200.000
14	61.608.500-k	SERVICIO DE SALUD SUR ORIENTE	XIII	\$7.054.740
15	70.962.500-4	CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN MIGUEL	XIII	\$10.000.000
16	61.608.500-k	SERVICIO DE SALUD SUR ORIENTE	XIII	\$15.000.000
17	61.607.500-4	SERVICIO DE SALUD VALDIVIA	XIV	\$13.421.820
			TOTALES	\$148.758.920.-

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Luis Pizarro Tobar
Jefe Depto. de Administración y Finanzas



Santiago, 14 de Diciembre de 2017.
LPT/ams.-